

CONCHALI, - g FEB. 2018

DECRETO EXENTO N° 158 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 89 del 01.02.18 de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 123 del 31.01.18 del Director Desarrollo Comunitario que adjunta el programa; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Programa "BECA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR AÑO 2018", con el objetivo de apoyar a la mantención y/o escolaridad de 217 estudiantes de Educación Superior de buen rendimiento académico y situación deficitaria, de tal modo que estos se integren o den continuidad a sus estudios en Universidades, Institutos Profesionales o Centro de Formación Técnica, reconocidas por el Estado, art. N° 2.

La Beca Municipal de Educación Superior, consiste en un monto anual de dinero que se entrega al beneficiario por una sola vez dentro del año calendario de postulación, el cual es de \$ 175.000.- y se entrega a través de un cheque nominativo a nombre del beneficiario.

El programa forma parte integrante del presente decreto, foliado desde el 1 al 6.

El Programa tiene un costo de \$ 38.000.000.-

IMPUTACIÓN: 2401007014 Asistencia social – Beca Enseñanza Superior

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaría Municipal (S)

RVF/CMA/jqa.

TRANSCRITO A:

Control – Jurídico - Adquisiciones

TESMU – Finanzas – DIDECO

Adm Municipal - Alcaldía

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Declaración

02/02/18

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°89/ 2018

PRE-OBLIGACION	05	78
----------------	----	----

Día	Mes	Año
01	02	2018

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Municipalidad de Conchali	69.070.200-2

Documentación:

D.EX.		D.EX.		Prog. ADM. MUN.		MEMO		
N°	Fecha	N°		N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
						123	31/01/18	DIDECO

Descripción:

Decretar, Programa Beca enseñanza superior/18.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto \$
2401007014	Asistencia social – Beca Enseñanza Superior	38.000.000.-
	Total	38.000.000.-



P.P. Catherina Estay C

LORENA VILLAR BECERRA
Depto. Contabilidad y Presupuesto

[Handwritten mark]

DIRECCION DE CONTROL
DOCUMENTO EXAMINADO
O TENIDO A LA VISTA

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 78

Fecha: 01/02/2018

Glosa: programa BECA ENSEÑANZA SUPERIOR/18

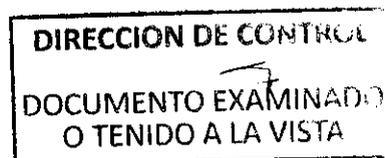
Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
	2152401007014	Asistencia Social - Beca Enseñanza Superior						
	4	Programas Social 000000	38.000.000	38.000.000	0	38.000.000	38.000.000	0
TOTALES:			38.000.000					

EMITIDO POR jzenteno : Jaqueline Zenteno

AUTORIZADO POR



510200

T2



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

MEMO N° 123/2018

ANT: Programa Beca de Enseñanza Superior 2018

CONCHALI,

31 ENE. 2018

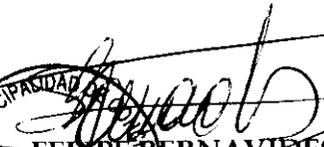
DE: FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR(S) ADMINISTRACION Y FINANZAS

Junto con saludar me permito solicitar a Ud., certificado presupuestario para programa " Beca de Enseñanza superior 2018"

Una vez emitido el certificado derivar a Secretaria Municipal para continuar con la tramitación respectiva.-

Saluda atentamente.,


FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

FBB/vbg

DISTRIBUCION:

- Social
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
01 FEB 2018
HORA 16:00
DEPTO. CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE CONTROL
DOCUMENTO EXAMINADO
O TENIDO A LA VISTA



[Handwritten Signature]
Vº Bº DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
ALCALDESA
Subrogante
Vº Bº ALCALDE

FICHA PROPUESTA PROGRAMA

DETALLE	
Nombre Programa	<u>Beca de Enseñanza Superior</u>
Responsable del programa	<u>Daniela Concha Santander</u>
Fundamentación	<p>La ley 18.695, Orgánica de Municipalidades, asigna a los municipios la tarea de brindar apoyo asistencial a las familias en extrema pobreza o necesidad manifiesta.</p> <p>El Programa de Apoyo a la Educación Superior, beneficia a los alumnos de buen rendimiento académico y situación económica deficitaria o necesidad manifiesta, lo que ha permitido que dichos jóvenes se integren o den continuidad a sus estudios en Universidades, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica, reconocidos por el Estado.</p> <p>Esta Beca consiste en una asignación anual y única en dinero que se entregará al alumno durante el año en curso. Esta beca solamente se puede asignar por un máximo de 3 años (consecutivos o discontinuos). A la cual se debe postular anualmente, dentro de los plazos establecidos en el presente documento, de acuerdo al programa que se sancionara con decreto exento respectivo del año.</p>
Fecha de realización	26 de Marzo proceso de postulación Entrega de beneficio Mes de Julio, fecha por confirmar
Lugar	Balneario Municipal
Cantidad esperada de asistentes	420 Personas
Actividades a realizar	Ceremonia de Entrega de Becas
REQUERIMIENTOS	
Recurso Humano	20 Personas
Contrataciones	No procede
Horas extraordinarias	Si

DIRECCION DE CONTROL
DOCUMENTO EXAMINADO
O TENIDO A LA VISTA

[Handwritten Signature]
DIRECCION DE CONTROL



CONCHALI

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Otros	Sillas, mesas, artista invitado, amplificación Si corresponde
FINANCIAMIENTO	
___x_ Municipal	___ Externo
Imputación	Nº 24.01.007.014
Costo Total programa	\$ 38.000.000



FIRMA Y TIMBRE RESPONSABLE



DIRECCION DE CONTROL
DOCUMENTO EXAMINADO
O TENIDO A LA VISTA





PROGRAMA: BECA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR AÑO 2018

I.-FUNDAMENTACIÓN:

La ley 18.695, Orgánica de Municipalidades, asigna a los municipios la tarea de brindar apoyo asistencial a las familias en extrema pobreza o necesidad manifiesta.

El Programa de Apoyo a la Educación Superior, beneficia a los alumnos de buen rendimiento académico y situación económica deficitaria o necesidad manifiesta, lo que ha permitido que dichos jóvenes se integren o den continuidad a sus estudios en Universidades, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica, reconocidos por el Estado.

Esta Beca consiste en una asignación anual y única en dinero que se entregará al alumno durante el año en curso. Esta beca solamente se puede asignar por un máximo de 3 años (consecutivos o discontinuos). A la cual se debe postular anualmente, dentro de los plazos establecidos en el presente documento, de acuerdo al programa que se sancionara con decreto exento respectivo del año.

II.-OBJETIVO GENERAL:

"Apoyar a la mantención y/o escolaridad de 217 estudiantes de Educación Superior de buen rendimiento académico y situación deficitaria, de tal modo que estos se integren o den continuidad a sus estudios en Universidades, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica, reconocidos por el Estado" Art. N° 2.

III.- BENEFICIO Y CANTIDAD

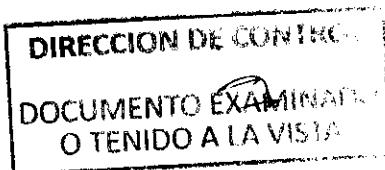
La Beca Municipalidad de Educación Superior, consiste en un monto anual de dinero que se entrega al beneficiario por una sola vez dentro del año calendario de postulación, el cual es de \$175.000 y se entrega a través de un cheque nominativo a nombre del beneficiario.

La cantidad de becas que se entregaran el presente año es de 217, con lo cual se verán beneficiados 217 residentes de la Comuna de Conchalí que cumplan con los requisitos para su obtención.

IV.- REQUISITOS DE POSTULACION

Residencia

Ser Habitante de la Comuna de Conchalí, el respaldo de esta información será a través del instrumento de estratificación social- Registro Social de Hogares de la comuna, actualizado a la fecha de postulación. Este instrumento servirá solo como medio de verificación del domicilio, el cual será adjuntado a la postulación.



Rendimiento y acreditación académica

- Egresados de Enseñanza Media, nota mínima 5.5
- Estudiantes de Enseñanza Superior, haber obtenido en el año inmediatamente anterior una nota promedio mínima de 5.0
- En caso de personas en situación de Discapacidad, debe tener un promedio mínimo de 4.5.
- Respaldo con certificado anual de notas, con timbre de la institución.
- Ser alumno regular de un establecimiento de Educación Superior reconocido por el Estado (Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica); dicha condición deberá ser acreditada con **certificado de matrícula** o **certificado de alumno regular** del año de postulación.
- Se aceptará solamente la postulación de un integrante por grupo familiar.
- No existirán incompatibilidades de alguna otra beca disponible en la división de Educación Superior del Gobierno de Chile para los alumnos de enseñanza superior.
- En caso de presentar el alumno o algún integrante del grupo familiar una enfermedad de alto costo para la familia, deberá presentar certificado o documento que acredite dicha situación.

Para postular a esta beca y asignar el puntaje correspondiente, se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

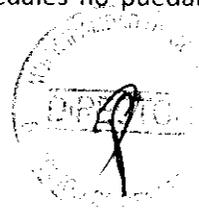
Individualización del postulante y grupo familiar:

- Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente por ambos lados del postulante y su grupo familiar.
- Certificado anual de notas, que debe contar con el timbre de la institución.
- Certificado de alumno regular o matrícula correspondiente al año que se postula
- Certificado de alumno regular o matrícula de los hermanos o hijos del postulante
- Certificado de divorcio, cese de convivencia en caso que corresponda

Acreditación económica:

- Liquidación de sueldo de los tres últimos meses (Enero, Febrero y Marzo), de la liquidación de remuneración se restaran los descuentos legales, estos son: AFP (13%) Fonasa o Isapre (7%) Impuesto Único, seguro de cesantía, retenciones judiciales.
- Pensiones de vejez, invalidez, anticipadas, montepiados, (entre otras)
- Finiquito, en caso de cesantía. El monto liquido del finiquito de trabajo deberá ser dividido por 12 meses para determinar un ingreso promedio mínimo a declarar, siempre que la fecha de término del contrato se haya producido dentro del año en que postula el estudiante, si recibe además el subsidio de cesantía se sumara al total del cálculo anterior .
- Pago de subsidios monetarios (subsidio único familiar)
- Certificado de las 12 últimas cotizaciones previsionales, para los mayores de 18 años.
- Tres últimas Boletas a honorarios, (Enero, febrero y Marzo) en caso de trabajador independientes.
- Depósitos de pensiones de alimentos menores y mayores. Se considerara el ingreso percibido por pago de pensión de alimentos establecido por un tribunal de familia o por acuerdo de las partes anterior al mes de postulación y se respaldará con Libreta del Banco o copia de resolución judicial.
- En los casos que correspondan, tales como, familias que tengan locales comerciales, se solicitará el certificado del contador que acredite monto percibido durante los últimos 12 meses.
- Declaración jurada simple de aporte económico al grupo familiar, procederá en casos donde uno o más de integrante de la familia genere sólo ingresos independientes o por cuenta propia (comerciante ambulante, gasfiter, electricistas, vendedores ferias libres, costureras, cuidadores de niños, clases particulares, pintores de brocha gorda, jardineros, mecánicos, entre otros) los cuales no puedan ser acreditados con documento formal

DIRECCION DE CONTROL
DOCUMENTO EXAMINADO
O TENIDO A LA VISTA



- Declaración de Gastos, anexo que será completado cuando todo el grupo familiar genere ingresos inestables y no cuenten con las 12 últimas cotizaciones previsionales, la Asistente Social o Trabajadora Social debe consensuar el documento con el postulante.
- Declaración de Aportes de terceros, documento que será llenado cuando una tercera persona anexa al grupo familiar aporte económicamente

Patrimonio:

- Certificado de Registro de vehículos motorizados y/o padrón del vehículo, que pertenezca algún integrante del grupo familiar.

Factor Familiar de Salud:

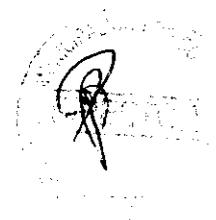
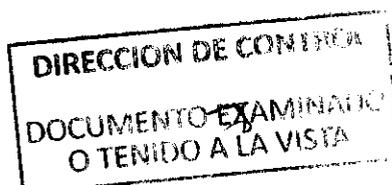
- Certificado de Fonasa o Isapre de todos los integrantes del grupo familiar.
- Credencial de Discapacidad del postulante o algún integrante del Grupo familiar
- Informe médico que acredite **enfermedad catastrófica**: se define por el ministerio de Salud y responden a la necesidades de atención medica de personas que presentan enfermedades y lesiones que generan un significativo y desigual deterioro social y económico en ellas y sus familiares; por muerte prematuro y/o discapacidad severa, para la cual existen evidencia de la efectividad y costo de la efectividad de un tipo de tratamiento cuyo costo genera, a su vez, desprotección financiera con el consiguiente impacto negativo en la calidad de vida y salud del grupo familiar. En consideración a las patologías crónicas cuya consecuencia sea el deterioro del postulante y/o de algún miembro de la familia, será considerada como catastrófica.
- Informe emitido por médico, psicólogo, psiquiatra o Trabajadora Social de CESFAM O COSAM o alguna institución reconocida por el Ministerio de Salud, para acreditar stress familiar.

Factor Vivienda

- Copia de contrato de arriendo
- Declaración Simple de arriendo, usufructo o allegamiento, llenado por propietario, adjuntar fotocopia cedula de identidad del arrendador.
- Documento que acredite pago de Dividendos

Verificación en terreno y/o de fuentes de información secundarias

- Comprende la verificación de los antecedentes socioeconómicos informado por los estudiantes, para efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención del beneficio. Esto implica la constatación de lo informado en los documentos presentados por los estudiantes, ya sea mediante la revisión de antecedentes existentes en el formulario, cruce de bases de datos, entrevistas con otros actores o servicios públicos territoriales, será obligación la realización de visitas domiciliarias, en el entendido que la visita domiciliaria se define como **" una técnica utilizada generalmente por los Asistentes Sociales y/o Trabajadores Sociales, que es aplicada en el domicilio del cliente o sujeto de intervención . A través de una entrevista y observación, todo ello con el fin de realizar un diagnóstico e intervención"**.



V- DE LA METODOLOGIA Y FECHAS DE POSTULACION

Postulante solicita hora en mesón de Atención

Se agenda fecha y hora con Asistente Social (Registrado en una carpeta por día) desde el 12 de marzo y finalizando el 23 del mismo mes, solicitando antecedentes básicos de contacto (Nombre, Rut, Teléfono y dirección) para dejar registro e informar de alguna situación que pueda suceder. Se entrega Díptico con los documentos a presentar, nombre de la Asistente Social, fecha y hora de atención.

Para esta postulación se agendarán 250 horas, las cuales serán distribuidas de manera equitativa a las profesionales competentes, las que tendrán un día solo para la atención de los postulantes. El objetivo de esta atención, es realizar una entrevista con el fin de revisar la documentación solicitada las cuales se adjuntaran en el formulario de postulación. Posterior a la entrevista social, se realizaran visitas domiciliarias las que tienen como finalidad, conseguir mayor información acerca del postulante y su grupo familiar.

VI.-CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación de los postulantes se basará en criterios similares a los definidos para la postulación a Beca Presidente de la Republica (Manual de procedimiento- Secretaria Ejecutiva Ministerio del Interior), que considera los siguientes puntos.

- Rendimiento académico: Promedio de notas y su ponderación (adaptado al promedio que considera como mínimo esta beca)
- Insuficiencia Económica: Ingreso per-cápita (será decretado anualmente con el Programa), situación laboral, categoría ocupacional y patrimonio.
- Vivienda y equipamiento: Materialidad, estado de conservación y tenencia de la vivienda, además del hacinamiento.
- Otros factores de riesgo: Duplicidad de funciones, otros estudiantes en la familia, enfermedades catastróficas, situaciones de stress familiar y déficit en red de apoyo familiar.

La pauta de evaluación socioeconómica y sus ponderaciones se anexan al final de este reglamento, en el punto B señala que el ingreso per- cápita será decretado anualmente con el programa y se reajustara de acuerdo al IPC de año anterior.

VII.- DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO

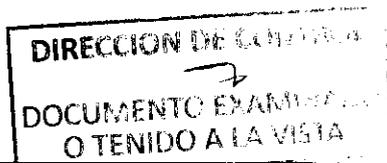
La Beca Municipal de Enseñanza Superior no podrá percibirse por las siguientes causales.

- Adulteración o manipulación de los documentos o información entregada a la Unidad Técnica correspondiente, en este caso el Departamento de Asistencia Social, quienes lo detecten antes o después de adjudicado el beneficio. **El criterio formado de la Asistente o Trabajadora Social, es que quedara consignado con los respectivos argumentos que dará término al proceso de postulación.**

- Haber obtenido la beca durante TRES AÑOS continuos o no. Para tales efectos el Depto Social dispondrá para cada profesional, de un soporte en formato digital del otorgamiento de las becas en años anteriores.

VIII.- DE LA COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora de los postulantes que asigna la Beca estará conformada por:



5 (Curse)

- El Señor Alcalde de la Comuna o su representante
- El Director de Desarrollo Comunitario
- El Secretario Municipal, como Ministro de Fe

La Comisión evaluadora asignará el total de Becas a otorgarse en el año calendario, beneficio que será sancionado con Decreto Municipal correspondiente.

Excepciones

- Ingreso per-cápita fuera de lo establecido anualmente para la postulación. Pudiéndose presentar a la comisión casos excepcionales acreditados por Asistente Social Tratante, como por ejemplo: Fallecimiento de uno o ambos padres; Violencia Intrafamiliar; Enfermedades Catastróficas que generen un gasto de alto costo para la familia, o emergencias sociales derivadas de incendio de la vivienda, desalojo judicial o catástrofe de la naturaleza.

IX.-DIFUSION DEL BENEFICIO:

- Difusión del beneficio, a través de Redes Sociales Municipales.
- Pagina Web de la Municipalidad.
- Dípticos.

X LA FORMA DE ENTREGA DE LA BECA

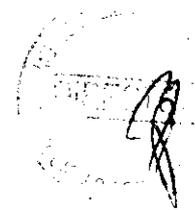
Una vez decretado los beneficiarios de esta Beca, se realizarán las acciones administrativas internas que correspondan para emitir los cheques nominativos a nombre de cada uno de los beneficiarios. La entrega de los cheques de los beneficiarios de esta beca será efectuada en Acto Público de carácter municipal, al que serán convocados todos los beneficiarios y sus familias. Estos últimos deberán firmar un vale como comprobante de entrega del cheque.

XI. INGRESO PER CAPITA ACTUALIZADO SEGÚN IPC

Ingreso Per-Cápita

Monto Minimos	Monto Máximos	Puntaje
\$ 197.546	\$ 360.856	50
\$ 128.447	\$ 197.545	100
\$ 76.694	\$ 128.446	150
\$ 49.872	\$ 76.693	200

DIRECCION DE CONTROL
DOCUMENTO EXAMINADO
O TENIDO A LA VISTA



XII.-MODALIDAD DE ADQUISION

REQUERIMIENTO	MODALIDAD	PRESUPUESTO	IMPUTACION
Emisión de cheques nominativos a nombre de cada beneficiario	Decreto exento que sanciona nómina de beneficio	\$38.000.000	Cuenta N° 24.01.007.014

XIII.-ENCARGADO Y RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La encargada del programa Beca Escolar será Daniela Carolina Concha Santander

Encargada del Departamento, Sta. Carla Pinto Llantén


FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



DIRECCION DE CONTROL
DOCUMENTO EXAMINADO
O TENIDO A LA VISTA